



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se autoriza al Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Centro Nacional de Estudios de Técnicos Deportivos 1 (Ceneted 1)” de Zaragoza, a impartir el bloque común de las formaciones deportivas a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia de la representante del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Centro Nacional de Estudios de Técnicos Deportivos 1 (Ceneted 1)”, código 50019721, solicitando autorización para impartir el bloque común de las formaciones deportivas a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre; en la Orden de 14 de diciembre de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de los Centros Privados que impartirán las enseñanzas de Técnicos Deportivos, en la Comunidad Autónoma de Aragón; en la Orden ECD/426/2019, de 24 de abril, por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y las enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en virtud de las competencias atribuidas en el previstas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Autorizar al Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Centro Nacional de Estudios de Técnicos Deportivos 1 (Ceneted 1)”, código 50019721,



a impartir el bloque común de las formaciones deportivas a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, en los términos que regula la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

En el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, regulado por el Decreto 230/2004, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, dependiendo dicho Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, dicho centro consta autorizado como Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Centro Nacional de Estudios de Técnicos Deportivos 1 (Cenedet 1)”, código 50019721, para impartir las siguientes enseñanzas:

Modalidad presencial.

Enseñanza	Alumnos
FFS201- Técnico deportivo en fútbol	2 grupos: Ciclo Inicial: 1 grupo Ciclo Final: 1 grupo Número máximo de alumnos por grupo: - Clases teóricas: 30 - Clases prácticas: 24
FFS301- Técnico deportivo superior en fútbol	1 grupo / 30 pp.ee.
FFS202- Técnico deportivo en fútbol sala	2 grupos: Ciclo Inicial: 1 grupo Ciclo Final: 1 grupo Número máximo de alumnos por grupo:



Enseñanza	Alumnos
	- Clases teóricas: 30 - Clases prácticas: 24
FFS302- Técnico deportivo superior en fútbol sala	1 grupo / 30 pp. ee
BLC201- Técnico deportivo en baloncesto	2 grupos: Ciclo Inicial: 1 grupo Ciclo Final: 1 grupo Número máximo de alumnos por grupo: - Clases teóricas: 30 - Clases prácticas: 24
BLC301- Técnico deportivo superior en baloncesto	1 grupo / 30 pp. ee

Modalidad a distancia.

Enseñanza	Alumnos
Técnico deportivo en fútbol	40 alumnos por módulo profesional
Técnico deportivo superior en fútbol	40 alumnos por módulo profesional
Técnico deportivo en fútbol sala	40 alumnos por módulo profesional
Técnico deportivo superior en fútbol sala	40 alumnos por módulo profesional
Técnico deportivo en baloncesto	40 alumnos por módulo profesional
Técnico deportivo superior en baloncesto	40 alumnos por módulo profesional



Segundo.- La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón. Deberá presentarse en formato electrónico, accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, servicio "Interponer recursos", a través de la url: <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> y dirigirlo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Zaragoza, 12 de marzo de 2025.

El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,
LUIS M. MALLADA BOLEA